



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 66 / 2015

FECHA : 10 DE MARZO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en **LOS BOLDOS**

N° **904 - OSORNO**

población **AUTOCONSTRUCCION**

Sector..... (**ZONA H-3**)

propiedad de **ARMANDO RUIZ BRAVO**

R.U.T. N° **3.611.978-0**

Rol **1097-16**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 47

FECHA **16.04.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	9,60 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	9,60 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°128 DEL 03.03.2014	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°128 DEL 03.03.2014	ESSAL
Electricidad	Certificado N°4036370 DEL 03.03.2014	SAESA
Pavimento	Certificado N°339 DEL 27.11.2014	SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda, ubicada en Los Beldos N°904, Población Autoconstrucción, de propiedad de Armando Ruiz Bravo, con una superficie recibida de 9,60 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Osvaldo Morales Chávez
Constructor :

AVM/ESP/RMR/rImr